

**Resolución General N° 02/2015
Subsidio por nacimiento – Modificación RG 31/2014**

Visto:

Lo establecido por la Resolución General 31/2014, en relación a la necesidad de la Institución como Organismo de la Seguridad Social de incentivar la afiliación de los jóvenes profesionales.

Y Considerando:

Que, dentro del marco de la política Institucional dirigida a los jóvenes afiliados, es necesario ampliar la fecha de inicio de cobertura de subsidio por nacimiento al comienzo del Ejercicio 2015, es decir desde el 1 de diciembre de 2014.

**El Directorio de la Caja de Previsión Social
para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba**

Resuelve:

Artículo 1º: MODIFIQUESE el Artículo 1º de la Resolución General 31/2014, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º: ESTABLECER un Subsidio por Nacimiento, equivalente a la Suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500), que será liquidado al afiliado (padre o madre), en caso de nacimiento, adopción o guarda judicial a los fines de adopción, ocurrida entre el 1 de diciembre de 2014 y el 30 de junio de 2015.”

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y archívese.

Córdoba, 16 de marzo de 2015